

La Comisión de Selección de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y,

CONSIDERANDO

I.- Que el 28 de agosto de 2017, quedó conformada la Comisión de Selección que elegirá a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz.

II.- Que la fracción II del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal, deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública a efecto de que se presenten postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz.

III.- Que el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Comité de Participación Ciudadana se integrará por 3 ciudadanos que hayan contribuido al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta y,

IV.- Que la ley señala que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, deberán contar con conocimientos acreditados en materia de rendición de cuentas, fiscalización, transparencia o combate a la corrupción, es por lo que se:

14
■

CONVOCA

A los ciudadanos que habiten en el Municipio de Tlalnepantla de Baz a participar en el proceso para conformar el "Comité de Participación Ciudadana" del Sistema Municipal Anticorrupción.

Dicho proceso se llevará a cabo, conforme a las siguientes bases, plazos y procesos de selección:

BASES

PRIMERA.

De conformidad con los artículos 69 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- b) Tener conocimiento y experiencia acreditados, en materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;

- c) Tener como mínimo, grado de escolaridad de licenciatura;
- d) No haber sido condenado por algún delito doloso;
- e) No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- f) No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- g) No haber sido miembro adherente, militante o afiliado de algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- h) No ser Titular de alguna Secretaría, Dirección, Organismo Auxiliar Federal o del Gobierno del Estado de México, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario Estatal, Federal o Municipal, Consejero de la Judicatura, Secretario del Ayuntamiento, Contralor Interno, Tesorero o Director General en la Administración Pública Municipal a menos que se hayan separado de su encargo con un año de anterioridad al día de la publicación de la presente convocatoria.

SEGUNDA.

La Comisión de Selección Municipal, recibirá las postulaciones de los candidatos a formar parte del Comité de Participación Ciudadana de Tlalnepantla de Baz, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos de contacto y correo electrónico;
- b) Ficha curricular que exponga su conocimiento y experiencia en materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- c) Constancias documentales que acrediten la experiencia y conocimiento expresado en la ficha curricular;
- d) Copia simple de cédula profesional de nivel licenciatura;
- e) Informe de no antecedentes penales;
- f) Exposición de motivos redactada por el aspirante, donde señale el motivo de su candidatura y en su criterio por qué califica para formar parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz;

g) Copias simples de acta de nacimiento y credencial de elector con domicilio en Tlalnepantla de Baz;

h) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde la persona postulada acepta los términos de la presente convocatoria, así como la resoluciones que emita la Comisión de Selección Municipal y manifieste que no ha ocupado algún cargo de elección popular, que no ha sido directivo, miembro adherente o afiliado de algún partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria y que no ha desempeñado en el tiempo establecido alguno de los cargos descritos en el inciso h) de la base PRIMERA de la presente convocatoria.

TERCERA.

El registro de los aspirantes a conformar el Comité de Participación Ciudadana de Tlalnepantla de Baz, se realizará mediante la entrega de la documentación solicitada en la base SEGUNDA de la presente convocatoria, misma que será recibida a partir del 01 de octubre del presente año y hasta el 19 de octubre del 2018, en las oficinas del Centro de Incubación e Innovación Empresarial del Instituto Tecnológico de Tlalnepantla, ubicado en Avenida Instituto Tecnológico, Sin Número, Colonia La Comunidad, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54070, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de Lunes a Viernes.

Las postulaciones y documentos que acompañen, deberán ser entregados en sobre cerrado y en memoria USB (formato PDF)

En cualquier momento, la Comisión de Selección Municipal podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados por los aspirantes.

CUARTA.

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal, publicará en su página web <https://comisionatb.000webhostapp.com/>, los nombres de los aspirantes y la documentación presentada con carácter de pública; una vez hecho lo anterior, revisará que los expedientes contengan lo solicitado; la falta de alguno de los documentos requeridos en la presente convocatoria, será motivo para dar por desestimada la postulación.

Las postulaciones que sean desestimadas se notificarán al correo electrónico que los aspirantes manifiesten en su hoja de vida, justificando los motivos correspondientes.

Los documentos señalados en los incisos a), c) y f) de la base SEGUNDA de la presente convocatoria, serán tratados con el carácter de confidenciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

QUINTA.

La metodología de evaluación que llevará a cabo la Comisión de Selección Municipal para verificar que los aspirantes cumplan con el perfil requerido, contemplará que los mismos tengan conocimiento y experiencia en algunos de los siguientes rubros:

- a) Diseño, implementación y evaluación de políticas públicas;
- b) Diseño de indicadores;
- c) Vinculación con organizaciones sociales, instituciones académicas, de investigación y de gobierno;
- d) Participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;
- e) Procuración, administración de justicia y sistema penal acusatorio;
- f) Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad y auditoría gubernamental;
- g) Administración Pública, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas y procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
- h) Plataformas digitales, tecnologías de la información y sistematización.

Una vez realizado lo anterior, la Comisión de Selección Municipal elegirá a los perfiles con mayor competencia para que pasen a la fase de entrevistas.

SEXTA.

La publicación de las personas seleccionadas para la fase de entrevistas que se desarrollará del 05 al 16 de noviembre de 2018 y el cronograma para realizar las mismas, se hará en la página web de la Comisión de Selección Municipal <https://comisionatb.000webhostapp.com/>, el día 29 de octubre de 2018.

SÉPTIMA.

La sesión pública en que la Comisión de Selección Municipal realizará la deliberación para designar a los tres ciudadanos que integrarán el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2018.

OCTAVA.

Conforme a lo establecido en el artículo OCTAVO Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión de Selección, nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Tlalnepantla de Baz, en los términos siguientes:

- Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal Anticorrupción.
- Un integrante que durará en su encargo dos años.
- Un integrante que durará en su encargo tres años.

NOVENA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no podrán ocupar durante el tiempo de su gestión un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán en dicho Comité, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en el Comité Coordinador Municipal, sin embargo, su contraprestación se determinará a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en términos de lo que establezca el Comité Coordinador Municipal, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones.

DÉCIMA.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, estarán sujetos al régimen de responsabilidades que señala la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, secrecía y resguardo de información que establezcan las leyes aplicables; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.

Los nombres de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, se harán de conocimiento público por medio de la página web de la Comisión de Selección Municipal <https://comisionatb.000webhostapp.com/>

DÉCIMA SEGUNDA.

En la conformación del Comité de Participación Ciudadana, se procurará que prevalezca la equidad de género.

DÉCIMA TERCERA.

Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

DÉCIMA CUARTA.

Las decisiones de la Comisión de Selección Municipal para conformar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, serán inapelables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrará en vigor el 01 de octubre de 2018.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

C. ALFONSO SALINAS CORRAL

C. MARIO HUGO RUEDA DE LA GARZA

C. ENRIQUE RENTERÍA CASTRO

C. DIEGO FRAUSTO GETE

C. MARCOS CORNEJO ARZATE

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar
Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano
Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López
Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado
Primer Regidor

C. Ariana García Vidal
Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto
Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González
Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández
Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López
Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera
Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco
Noveno Regidor

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones
Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila
Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López
Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González
Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García
Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández
Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz
Décima Sexta Regidora

C. Alejandro Méndez Gutiérrez
Secretario del Ayuntamiento

